



## JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 232 85 25, extensión 2602

[j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**16 mayo de 2023**

<b>PROCESO:</b>	ORDINARIO LABORAL (Pensión Altas Temperaturas)
<b>DEMANDANTE:</b>	HERNAN DAVID DIAZ TABORDA
<b>DEMANDADA:</b>	COLPENSIONES
<b>RADICADO:</b>	05001310500220210050900
<b>ASUNTO:</b>	FIJA FECHA para el 14 de mayo de 2024 a las 8:30 am.
<b>Link audiencia:</b>	<a href="https://call.lifefizecloud.com/18180706">https://call.lifefizecloud.com/18180706</a>

### **Antecedentes procesales:**

El 10 de diciembre de 2021 el señor HERNAN DAVID DIAZ TABORDA demanda a COLPENSIONES con el fin de que se reconozca pensión especial por exposición a altas temperaturas. (Anexo 001).

Se informa en la demanda que el actor laboró para las siguientes empresas con dicha exposición:

DECOALAMABRE LTDA: Del 1 de enero de 2002 al 30 de mayo de 2004, desempeñando el cargo de "PLASTIFICADOR". Empresa liquidada.

COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO COOMPRESARIAL: Del 10 de mayo de 2004 al 30 de agosto de 2011, desempeñando el cargo de "PLASTIFICADOR DE PIEZAS METALICAS". Cooperativa liquidada.

COMERCIALIZADORA MEDELLIN S.A.S.: Del 1 de septiembre de 2011 en la actualidad, desempeñando el cargo de "PLASTIFICADOR DE PIEZAS METALICAS". Vigente según CERL visible en anexo 014.

El 06 de abril de 2022 Colpensiones procedió a contestar la demanda (Anexo 007).

En auto del 23 de febrero de 2023 se procedió a integrar como litisconsorte necesario a la empresa COMERCIALIZADORA MEDELLIN S.A.S.

Se procedió a notificar a COMERCIALIZADORA MEDELLIN S.A.S. según obra en Anexos 016 y 017 sin que diera contestación a la demanda, por lo que se tendrá por no contestada.

Se ordenará OFICIAR a COMERCIALIZADORA MEDELLIN S.A.S., advirtiéndole las consecuencias procesales para que se sirva informar dentro del término de DIEZ siguientes al recibo del oficio la siguiente información relativa al señor HERNAN DAVID DIAZ TABORDA identificado con CC No 71.674.394:

1. Periodo laborado y cargo desempeñado.
2. Determinar la temperatura o exposición al calor en los cargos que desempeñó el actor.
3. Existencia de planillas de pagos realizadas a COLPENSIONES y si dichas cotizaciones correspondían a la fijada para exposición a altas temperaturas, remitir copia de estos documentos para que obren en el expediente.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: TENER POR NO CONTESTADA LA DEMANDA** por parte de COMERCIALIZADORA MEDELLIN S.A.S.

**SEGUNDO: FIJAR FECHA Y HORA** para llevar a cabo las audiencias del artículo 77 y 80 del CPL Y SS el día 14 de mayo de 2024 a las 8:30 am.

**TERCERO: PONER EN CONOCIMIENTO** esta providencia a **COMERCIALIZADORA MEDELLIN S.A.S.** y OFICIAR para que dentro de DIEZ días siguientes al recibo del oficio se sirva informar en relación al señor HERNÁN DAVID DIAZ TABORDA identificado con CC No 71.674.394: periodo laborado y cargo desempeñado, se determinar la temperatura o exposición al calor en los cargos que desempeñó el actor y por último se certifique la existencia de planillas de pagos realizadas a COLPENSIONES y si dichas cotizaciones correspondían a la fijada para exposición a altas temperaturas, remitir copia de estos documentos para que obren en el expediente.

**Notifíquese y Cúmplase**



**CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE**  
**JUEZ**

Firmado Por:  
Carlos Fernando Soto Duque  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Laboral 002  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **540cf437f871a69a5ca890823be0ec7dc4936716403e55df8bd37dfbe14e051c**

Documento generado en 16/05/2023 02:36:19 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**